CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS
Nit: 830.018.406-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0000069
Fecha de Inscripción: 30 de mayo de 1996
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 11 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cr 24 39 B 25 Of 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: corporacion@multietnias.org
Teléfono comercial 1: 7322832
Teléfono comercial 2: 3232106833
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cr 24 39 B 25 Of 302
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: corporacion@multietnias.org
Teléfono para notificación 1: 7322832
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Que por Documento Privado del 9 de marzo de 1996, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 1996 bajo el número: 00000074 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue constituida la entidad denominada: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALESDE COLOMBIA "MARIO CANDIDO CHAMORRO CALDERA" MULTIETNIAS.

CERTIFICA:

Que por Acta del 29 de enero de 2004, otorgado(a) en Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de abril de 2004 bajo el numero: 00070556 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambio su nombre de: CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALESDE COLOMBIA "MARIO CANDIDO CHAMORRO CALDERA" MULTIETNIAS por el de: CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES MULTIETNIAS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 9 de marzo de 2095.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la Corporación es el de propender a la recuperación histórico-cultural de la realidad y los valores de las comunidades por medio de la Acción Participativa (I.A.P.); para rescatar y preservar la cultura e identidad, luchar por la defensa de todos los derechos y por la satisfacción de las necesidades en los campos de la salud, la seguridad alimentaria y nutricional , la educación, la formación ciudadana, la vivienda, la cultura, el deporte, la creación, la investigación, el trabajo, la economía, la ecología, la autonomía, los recursos naturales, así como propender al desarrollo de los medios de comunicación de las comunidades, con el fin de mejorar su calidad de vida, el nivel cultural y la comunicabilidad, prestar servicios integrales de ayuda y emergencia humanitaria inmediata de alojamiento transitorio en la modalidad de albergue y casa refugio a población vulnerable, mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores, víctimas de violencias y victimas de violencias del conflicto armado Incluyendo componentes como alimentación, acompañamiento, asesoría jurídica, psicosocial, pedagogía y nutricional entre otras. Son objetivos de la corporación: la unión de todos de los grupos étnicos del país y de América, por la defensa de la cultura y los derechos de los pueblos negros, raizales e indígenas en particular y de la población en general; propender por el desarrollo de la identidad de la mujer india, afroamericana y mestiza como base de su emancipación, buscar el mejoramiento de sus condiciones de vida y promocionar su participación en proyectos de desarrollo en su comunidad y crear conciencia ecológica en el pueblo colombiano y en sus estamentos más influyentes, para que puedan participar eficazmente en la elaboración de las leyes, los programas generales, los planes sectoriales y los proyectos específicos, que tengan como objeto el desarrollo integral de Colombia, introduciendo la dimensión ambiental con políticas económicas viables y socialmente equitativas. En el desarrollo del objeto social y los objetivos generales, la CORPORACION MULTIETNIAS se apoyará en instituciones públicas y privadas, agremiaciones, entidades educativas, entidades universitarias, financieras, comerciales, nacionales y extranjeras, pudiendo desarrollar entre otras las siguientes actividades: a. Apoyar y desarrollar de acuerdo a la ley nacional e internacional y/o en el marco de la justicia transicional las medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, que beneficien las víctimas del conflicto armado interno y les posibiliten hacer efectivos los derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición. Desarrollar campañas, planes o programas dirigidos a la población victimaria que participe de un acuerdo de paz o se encuentre acogida por la ley colombiana e internacional como actor del conflicto armado interno. Trabajar por

la resocialización y el mejoramiento de las condiciones de vida y por los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y su núcleo familiar. Defender lo público y el uso transparente de los recursos públicos como patrimonio de todos, promover el cuidado, mantener y preservar recursos como el agua, los páramos y los del subsuelo. Buscar y promover la paz, la convivencia y la seguridad de la población civil y de las instituciones, en el marco de territorios que le apuesten a la vida y a los derechos de todos, como ciudades y lugares seguros. Capacitar y desarrollar procesos de formación y de promoción e información de los derechos humanos y del DIH. Trabajar por la seguridad alimentaria de la población, creando redes de abastecimiento y de productores, así como la construcción de alianzas que promuevan el desarrollo y el crecimiento económico de territorios, grupos poblacionales y sectores de la sociedad, trabajar por la niñez, la mujer, el hombre, los grupos que representan la diversidad sexual de la sociedad actual, la familia, a juventud, Ia adultez, los discapacitados y en general por la población buscando mejorar su calidad de vida y los niveles de seguridad, convivencia y prosperidad, construyendo alianzas, acuerdos distritales, regionales, nacionales e internacionales, a través de procesos colectivos o individualizados en sitio propio o en albergue u otra forma de vivir en comunidad. Pudiendo desarrollar los procesos de diseño, planeación, ejecución, control o auditoria entre otras a la siguientes actividades: a: lo concerniente a la ayuda humanitaria que permita atender las necesidades inmediatas de las víctimas y de otros grupos que lo requieran, la atención entendida como la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas y otros grupos que lo requieran, la asistencia entendida como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, establecidas por el estado, de manera particular los gastos funerarios y las medidas en materia de educación y salud para las víctimas y otros grupos que lo requieran y la reparación de la víctimas del conflicto armado interno, comprendidos los apoyos a la ejecución de las diferentes vías judiciales y administrativas en materia de restitución de tierras, reparación integral y simbólica ya se trate de mestizos, blancos, morenos, comunidades afrocolombianas, pueblos indígenas, raizales, gitanos, palanqueros o de otra comunidad étnica o ciudadana. b: los mecanismos de ayuda humanitaria, atención y asistencia entre otros establecidos para la reintegración a la vida civil de los victimarios comprometidos con el proceso de paz o en cumplimiento de la normatividad legal vigente en el país. Así mismo promover la organización social, económica y cultural o deportiva de la población que permitan la participación activa en procesos públicos y privados que desarrollen la constitución y la ley. b.- Realizar y apoyar proyectos de desarrollo comunitario en el proceso democrático, en las reformas y en la coyuntura administrativa política y fiscal del país. c.- Programar seminarios de capacitación, foros, talleres, mesas redondas, congresos, reuniones, etc., en las diferentes áreas que tengan que ver en general con los diferentes sectores de la población. d.-Realizar toda clase de convenios y/o contratos de prestación de servicios, propiciar investigaciones y proyectos con la cooperación de entidades nacionales y extranjeras, públicas, privadas y mixtas que fomenten el desarrollo de las comunidades indígenas, negras y el desarrollo comunitario en general. e.- Promover la creación y desarrollo de otras organizaciones regionales, zonales, nacionales e internacionales y afiliarse a ellas. f.- Promover y apoyar programas de Asistencia alimentaria a la Población Vulnerable en diferentes programas de alimentación y nutrición de: niños, niñas, mujeres adolescentes gestantes o

lactantes, adulto mayor y en general sus familias y conglomerados. g.- Programar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, producción y organización de los pequeños productores agrícolas, sus familias y conglomerados. h.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, organización del menor, sus familias y las organizaciones existentes de grupos étnicos del país, sean estos negros, indios, raizales o mestizos. i.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, protección a las mujeres, sus familias y las organizaciones existentes del país, sean estas negras, indias, raizales o mestizas. j.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, protección y organización de las personas pertenecientes a la comunidad LGTBI, sus familias y las organizaciones existentes de grupos sean estas negras, indias, raizales o mestizas. k.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, protección y organización de las personas en situación de desplazamiento sus familias y las organizaciones existentes sean estas negras, indias, raizales o mestizas. l.- Promover, apoyar y ejecutar programas de asistencia, capacitación, protección y organización de jóvenes sus familias y las organizaciones existentes de grupos étnicos del país, sean estos negros, indios, raizales o mestizos. m.- Estimular la participación, autogestión y coadyuvar en la formación de instituciones de ayuda al menor, a los, jóvenes, a la tercera edad, a la mujer, orientados especialmente hacia núcleos de extrema pobreza. n.- Afiliarse a otras organizaciones, asociaciones y corporaciones de utilidad comunitaria y sin ánimo de lucro y asociarse a entidades cooperativas o de economía solidaria. ñ.- Celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas para el logro de sus objetivos, o.- Elaborar y ejecutar planes y programas de servicios de seguridad social, seguridad alimentaria y nutricional, vivienda, educación, y recreación para los grupos étnicos del país sean estos negros, indios, raizales o mestizos. p.- Prestar asesorías técnicas, consultorías e interventorías en los aspectos que las comunidades afiliadas y no afiliadas lo requieran. q.- Prestar asesorías jurídicas y la asistencia legal que requieran las comunidades y las organizaciones sociales, culturales y ecológicas y todos los grupos étnicos del país, sean estos negros, indios, raizales o mestizos. r.- Propiciar la construcción de una red científicamente fundamentada, de territorios vedados y parques nacionales y estudiar con base en los mismos los sistemas y objetos naturales con el fin de articular recomendaciones para el empleo racional de los recursos naturales. s.- Impulsar la toma de medidas para el aumento equilibrado del número de animales salvajes y la reproducción de especies valiosas. t.- Para lograr una mayor eficacia en la implementación de sus servicios la Corporación se podrá dedicar a la investigación científica y técnica, la ejecución, el desarrollo y la administración de proyectos, la interventoría, la consultoría, sin descuidar el propósito de asesorar y evaluar proyectos de las comunidades, sean estas negras, indias, raizales o mestizas, cuando por razones obvias deben disponer del ambiente en pro de su propio desarrollo. u.- Prestar servicios de comunicación en todos sus modos y sistemas. v.- Las demás actividades tendientes al completo desarrollo de sus objetivos. Parágrafo I.- Para alcanzar sus objetivos, la COPORACION MULTIETNIAS, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles a cualquier título, grabarlos, tenerlos, entregarlos y darlos a título prendario, dar y recibir dinero mutuo, negociar toda clase de instrumentos negociables o títulos judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener interés.

PATRIMONIO

$ 1.650.222.372,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El director ejecutivo y el coordinador general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del director ejecutivo de la corporación: A). Presidir las reuniones de la junta directiva. B). Representar legal y socialmente a la organización y llevar su vocería ante las diferentes entidades. C). Convocar a la junta directiva en sus fechas de reunión. D). Velar por el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias de la corporación. E) celebrar contratos con entidades públicas o privadas sin importar el monto. Son funciones del coordinador general: A). Coordinar las actividades propias de los distintos grupos de trabajo. B). Reemplazar al director en sus faltas absolutas o temporales. C). Otras que le sean asignadas por la junta directiva o la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 18 de febrero de 2017, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2017 con el No. 00271456 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Maria Del Carmen Garcia De Gonzalez	C.C. No. 41762654

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Coordinador General	Luz Yolanda Garcia Rodriguez	C.C. No. 41677675

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 24 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2023 con el No. 00363661 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Maria Del Carmen Garcia De Gonzalez	C.C. No. 41762654

Miembro Junta Directiva	William Rodriguez	Garcia	C.C. No. 19447812
Miembro Junta Directiva	Cristhian Gonzalez Garcia	Andres	C.C. No. 79793678
Miembro Junta Directiva	Luz Yolanda Rodriguez	Garcia	C.C. No. 41677675
Miembro Junta Directiva	Clara Astrid Rodriguez	Garcia	C.C. No. 51810545
Miembro Junta Directiva	Nelsy Janett Rodriguez	Garcia	C.C. No. 51725565
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION		**********

REVISORES FISCALES

Por Acta del 28 de marzo de 2015, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2015 con el No. 00248217 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luis Eduardo Muñoz Quiroz	C.C. No. 19237463 T.P. No. 10849-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 26 de febrero de 2011 de la Asamblea de Asociados	00186150 del 7 de marzo de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 30 de marzo de 2013 de la Asamblea de Asociados	00225525 del 4 de junio de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 8 de noviembre de 2013 de la Asamblea General	00243116 del 16 de octubre de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 19 de marzo de 2020 de la Asamblea General	00331443 del 4 de septiembre de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 001 del 24 de marzo de 2023 de la Asamblea General	00363660 del 18 de abril de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8413
Otras actividades Código CIIU: 8810, 8790

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 10.191.234.702
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la

fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.